



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL PERITAJE PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN DEL PREDIO POR EL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO VIAL QUINUA - SAN FRANCISCO, TRAMO KM 26 000 - KM 78 500"

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el servicio de supervisión al peritaje para la elaboración de informes técnicos de tasación de los predios afectados por la ejecución del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Quinua – San Francisco, tramo km 26+000 al km 78+500".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la obtención oportuna y eficiente de las tasaciones de las áreas de los terrenos afectados por el proyecto: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA – SAN FRANCISCO, TRAMO KM 26+000 AL KM 78+500"**.

Nemónico/ Finalidad 0018 00001 0052404 PACRI QUINUA – SAN FRANCISCO TR. KM. 26+000 AL KM. 78+500.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán en relación a lo enmarcado en DL 1569 del 28.05.2023 y de la Resolución Ministerial N° 763-2018-MTC/01, Disposiciones Complementarias para la Elaboración de las Tasaciones de los Inmuebles necesarios para la ejecución de los Proyectos de Infraestructura en el ámbito de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por Peritos U Organismos Especializados.

ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD
Supervisión de Informes Técnicos de Tasación ITT	43

- Realizar el seguimiento y supervisión de la elaboración de Informes Técnicos de Tasaciones que la Jefatura le asigne.
- Realizar un viaje a la zona del proyecto con la finalidad de corroborar el estudio de mercado presentado por el perito y verificar la existencia de los elementos a valorizar plasmados en la memoria descriptiva, mediante un muestreo aleatorio de 30% predios del grupo asignado para supervisar, a cada perito.
- Dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, revisar los proyectos de tasación (formato digital del ITT y los documentos sustentatorios que serán remitidos vía correo electrónico), y de encontrarlo acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones y la normatividad vigente, emitir su conformidad vía correo electrónico.
- En caso los proyectos de tasación, se encuentren observados, todas las observaciones se deberán informar por única vez, vía correo electrónico (al perito tasador y administrador del proyecto), para su correspondiente subsanación.
- Levantada las observaciones y en coordinación con el Perito Tasador, presentar oficialmente los Informes Técnicos de Tasación suscrito por ambos, además de toda la información complementaria como son la memoria descriptiva desarrollada en base al Expediente Técnico Legal. Los Informes Técnicos de Tasación deben ser presentados además en formato PDF. El Supervisor deberá presentar un Cuadro resumen, según modelo alcanzado por DDV.
- Previa coordinación con la DDV, de haber observaciones no sustanciales suscribir los Informes Técnicos de Tasación modificados durante el plazo de vigencia del mismo que son 2 años.



RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive, el cual contendrá lo siguiente:

Datos de los peritos tasadores a cargo de la elaboración de los Informes Técnicos de Tasación, será entrada por el administrador del proyecto PACRI.

6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica.

Capacidad técnica:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del personal propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR.

Experiencia:

Acreditar en monto facturado mínimo de dos (02) veces el valor ofertado, en servicios relacionados a: Tasaciones y/o Supervisiones de tasaciones, en bienes afectados por la ejecución de proyectos de infraestructura, ejecutados en el sector Público y/o Privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

PERITO SUPERVISOR

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el período del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica Profesional

- Carrera profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Agrónomo y/o Forestal, el cual se acreditará con la copia del Título Profesional.
- Perito tasador inscrito en el Registro de Peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o Colegio de Ingenieros del Perú, o Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú, o Superintendencia de Banca y Seguros, o Poder Judicial del Perú, o Colegio de Arquitectos del Perú, acreditado con el certificado o Constancia de la Entidad que corresponda.
- Curso y/o taller y/o seminario en: Peritaje y/o tasaciones y/o valuaciones, debidamente acreditados por un órgano colegiado o institución académica.

Experiencia

Acreditar una experiencia no menor a cinco (05) años en Tasaciones y/o Supervisiones de tasaciones, en bienes afectados por la ejecución de proyectos de infraestructura vial,



ejecutados en el sector Público y/o Privado.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

7. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor presentará la siguiente información:

PRODUCTOS	PLAZO
Elaboración de Informe correspondiente a los trabajos realizados debiendo presentar lo siguiente: 1. <i>Informes de conformidad individual de la revisión del Estudio de Mercado realizado y documentos que lo sustentan de cada tasación aprobada, debidamente firmado cada documento por el Supervisor.</i> 2. Entrega de cuarenta y tres (43) Informes Técnicos de Tasación ITT en formato PDF , debidamente suscritos por el Perito tasador y el Supervisor con firma manuscrita y/o digital y su sello correspondiente, asimismo en el pie de página de la ITT Tasación debe figurar el número de documento de “Acreditación de Perito y Supervisor precisando el registro adscrito de la Entidad que aprobó su registro y vigencia”. 3. Versión digital de los ITT debidamente suscritos en formato <i>xlsx</i> y <i>pdf</i>.	ÚNICO ENTREGABLE A los 15 días hábiles como máximo del inicio del servicio.

Los ITT deben ser elaborados de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.4 del Anexo: Disposiciones complementarias para la elaboración de las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los Proyectos de Infraestructura en el Ámbito de Competencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por peritos u Organismos Especializados, aprobado con Resolución Ministerial N° 763-2018-MTC/01.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- En caso no contar con firma digital (Reniec), la presentación deberá ser con firma física de los documentos originales de tasación, y deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días hábiles, el cual inicia al día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión), hasta la conformidad de la última prestación.

Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deberá adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: trubina@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el área de influencia de la de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Quinua – San Francisco, tramo km 26+000 al km 78+500”. Asimismo, debiendo realizar las coordinaciones en las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL.



10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precio Unitario

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCION
Único Entregable	El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Único.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación por cada entregable presentado.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENSALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de



Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio (Postor) y/o Personal Propuesto (Perito Supervisor) no podrá tener más de tres (03) servicios vigentes relacionados al objeto del servicio en la dirección de Derecho de Vía, ello con la finalidad de poder brindar un servicio adecuado a la necesidad de la entidad.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Lima, julio del 2026.

Aprobación y conformidad, por:

**ING. MARISSA SALOME GARATE
SAMANIEGO**

Jefatura de Gestión de Liberación de
Predios e Interferencias II (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESTRUCTURA DE SERVICIO

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL PERITAJE PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN DEL PREDIO POR EL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO VIAL QUINUA - SAN FRANCISCO, TRAMO KM 26 000 - KM 78 500”

ENTREGA DE PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Supervisión de Informes Técnicos de Tasación ITT.	43		

Expediente: I-047723-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=5DMRtpmFNxk=>

